

DECRETO:

UNICO.— A partir de la vigencia del presente, quedará derogado el Decreto No. 8097, del 28 de Febrero del presente año, publicado en la Gaceta Oficial No. 7396, que designó un Comisionado Especial del Poder Ejecutivo con asiento en Julia Molina, para realizar determinadas investigaciones en dicha común y en las de Cabrera, Sánchez y Gaspar Hernández.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

*RAFAEL L. TRUJILLO.*

---

Decreto No. 8306, que otorga el exequátur a varios graduados para ejercer sus respectivas profesiones.

(G. O. No. 7442, del 2 de julio de 1952)

*RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 8306.

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 noviembre del año 1942, sobre Eexequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Francisco J. Otañez, como Ingeniero Civil;
- b) A la Dra. Mariana Canto y del Rosario, como Dentista;
- c) Al Dr. Luis E. Lembert Peguero, como Notario en el Distrito de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

*RAFAEL L. TRUJILLO,*